



BASES ADMINISTRATIVAS

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PROCESO 2018-2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

Los Presupuestos Participativos son una herramienta metodológica de participación ciudadana que permite a la comunidad organizada, ejecutar un proyecto a partir de una necesidad detectada por ella, a través de la presentación de una idea de proyecto simple que, cumpliendo las condiciones de admisibilidad y factibilidad técnica, es sometida a un proceso de votación. Resultan ganadoras, aquellas iniciativas más votadas por la comunidad.

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Nacimiento desde el año 2011 ha desarrollado actividades de participación ciudadana en distintos ámbitos y según los requerimientos establecidos en la Ley 20.500 de Participación Ciudadana.

Actualmente, y desde el año 2016, la decisión del Alcalde, Sr. Hugo Inostroza Ramírez y del Concejo Municipal, ha sido de ir en directo apoyo de las iniciativas de ejecución de los Presupuestos Participativos, destacando la importancia de este mecanismo como un instrumento de participación ciudadana que permite la planificación y priorización de atención de las necesidades de la comunidad a través de un rol activo y vinculante de sus habitantes.

Los habitantes de la comuna de Nacimiento, a través de las organizaciones territoriales- Juntas de Vecinos- intervienen formalmente en todas las etapas del proceso: desde el proceso de actualización de Bases, formulación de ideas de proyecto, votación y sanción del proceso (a cargo del Comité de Presupuestos Participativos, conformado por representantes de Juntas de Vecinos tanto del sector urbano como rural).

A la fecha, se han desarrollado dos versiones del proceso de Presupuestos Participativos (1era versión: **2016** y 2da versión: **2017-2018**), herramienta metodológica que ha sido perfeccionada en el tiempo y adecuada al contexto de las necesidades de la comunidad nacimentana que, poco a poco, ha familiarizado el proceso y lo ha validado a través de su participación.

Las presentes **Bases de Presupuestos Participativos**, rigen el proceso correspondiente al **año 2018-2019**, y así mismo, definen los roles y funciones que desarrollarán los actores intervinientes.

2. OBJETIVO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Fomentar la participación ciudadana a través de acciones de carácter vinculante desarrolladas por el municipio y la comunidad. Incentivando el compromiso y vínculo con la gestión territorial local, desarrollada por el municipio.

3. FORTALEZAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- ✓ Los recursos asignados son invertidos de acuerdo a las necesidades detectadas y priorizadas por la propia comunidad.
- ✓ Fomenta la participación activa y corresponsable de la comunidad.
- ✓ Transparenta los procesos de gestión local del municipio.
- ✓ Favorece el control ciudadano sobre el gobierno local, disminuye el clientelismo y el asistencialismo.
- ✓ Incentiva y promueve la participación de la comunidad en las organizaciones formales.

4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

4.1 En la presentación de ideas de proyectos:

Participan todas las organizaciones territoriales, **Juntas de Vecinos**, del sector urbano y rural de la comuna de Nacimiento, constituidas por Ley 19.418, con Personalidad Jurídica y Directorio vigente a la fecha de postulación, organizadas a través de su Directiva, quien será la responsable de completar los formularios de postulación de sus ideas de proyectos, así como también, asumirá el compromiso de participar en los procesos formales que correspondan derivados de la participación en la instancia (completación de documentación, asistencia a reuniones, etc).

4.2 De la asociatividad de las Organizaciones para presentar ideas de proyectos:

Cada Junta de Vecinos tiene derecho a postular una idea de proyecto. Podrán, sin embargo, asociarse con otras para presentar una idea de proyecto en conjunto, en donde las organizaciones deberán acordar entre ellas, quien asumirá la titularidad de la representación ante el municipio. Así también, se entenderá que quienes opten por la postulación conjunta, no podrán, a la misma vez, postular una idea de proyecto individual de la Junta de Vecinos. Los proyectos que se presenten asociativamente, podrán aumentar en un 20% su presupuesto, respecto del monto máximo permitido para postulación individual.

4.3 En el proceso de votación:

Participan en el proceso todos los socios de Juntas de Vecinos, urbanas y rurales de la comuna, habilitados para votar, a través de su registro en el Padrón de Votación para el proceso vigente.

Todas las Juntas de Vecinos de la comuna, con su Directiva vigente, podrán habilitar a sus socios para votar, mediante la completación del documento “Padrón de Votación”, aportado por el municipio, más allá de presentar o no, una idea de proyecto.

4.4 Del Padrón de Votación:

El Padrón de Votación es un documento, aportado por el municipio mediante Oficio al momento de entrega de Bases, consistente en un listado para el registro de socios de cada Junta de Vecinos y que los habilita a participar de la etapa de votación del proceso vigente de Presupuestos Participativos.

Será la Directiva de cada organización a través de su Presidente, quién administrará el documento para la inscripción de socios, resguardando la fidelidad de la entrega de datos y evitando su duplicidad. El municipio dispondrá de un plazo para esa inscripción. Además, la Organización, una vez hecho el registro de sus socios, debe ingresar esta información, en el **formato original**, en Oficina de Partes del municipio, en los plazos establecidos para el proceso vigente. Las organizaciones que no apliquen lo anteriormente indicado, no podrán participar de la etapa de votación, aún cuando hayan presentado una idea de proyecto, ésta idea de proyecto, sin embargo, seguirá participando junto a las otras iniciativas y podrá también ser votada.

Para el proceso vigente, **Presupuestos Participativos 2018-2019**, el Padrón de votación podrá registrar a un **máximo de 100 socios por organización**. Se reitera que cada Junta de Vecinos, tanto urbana como rural, puede habilitar a sus socios a través del registro de éstos en el Padrón de Votación, aún cuando no presente, la Organización, una idea de proyecto para ser votada. Permitiendo en estos casos, generar estrategias de asociatividad entre las organizaciones, para el apoyo de sus iniciativas.

5. RECURSOS DISPONIBLES

El monto de recursos disponibles para los Presupuestos Participativos se determinará anualmente en el Presupuesto Municipal. En el mes de noviembre de cada año, el municipio informará a la comunidad el monto aprobado.

Los recursos para el proceso de Presupuestos Participativos año 2018-2019 corresponden a **\$60.000.000**, desglosados como sigue:

- Presupuesto para el sector urbano: \$40.000.000.

- Presupuesto para el sector rural: \$20.000.000.

Este monto podrá aumentarse, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y por acuerdo del Concejo Municipal, quién también resolverá en caso de redistribuir saldos, entre los presupuestos dispuestos para el sector urbano y rural.

Las organizaciones – Juntas de Vecinos tanto urbanas como rurales – podrán presentar ideas de proyectos, por un mínimo de \$3.000.000.- y un máximo de \$10.000.000.- (cualquier valor entre estos montos). Aquellas ideas de proyecto que incumplan los rangos establecidos, quedarán fuera de Bases. Así también, los proyectos que sobrepasen el monto máximo establecido en la etapa de formulación, deberán ajustarse al monto máximo establecido. Sólo en los casos de presentación de proyectos asociados, podrá modificarse el tope máximo de presupuesto asignado para iniciativas individuales, esta modificación consistirá en el aumento de un 20% de dicho presupuesto.

6. TIPOLOGIAS DE PROYECTOS

Se podrán presentar ideas de proyectos en las siguientes tipologías:

Espacios Comunitarios

- ✓ Remodelación, mejoramiento y equipamiento de áreas verdes
- ✓ Instalación o mejoramiento de juegos infantiles
- ✓ Plazas saludables
- ✓ Instalación juegos infantiles para personas con capacidades diferentes
- ✓ Paraderos
- ✓ Mejoramiento de canchas o Multicanchas

Medio Ambiente

- ✓ Contenedores de basura
- ✓ Puntos de reciclaje
- ✓ Talleres educativos

Seguridad Ciudadana

- ✓ Mejoramiento de luminaria de áreas verdes y espacios públicos
- ✓ Cierre perimetral
- ✓ Instalación de señalética
- ✓ Alarmas comunitarias
- ✓ Kit de emergencia
- ✓ Talleres (seguridad ciudadana, gestión del riesgo y desastres)

Problemática Rural

- ✓ Arreglo de puentes
- ✓ Mejoramiento de caminos
- ✓ Solución de aguas para grupos de viviendas rurales
- ✓ Reparación de sedes

Otras Iniciativas

- ✓ Cursos de capacitación
- ✓ Actividades deportivas, recreativas, turísticas o culturales.

7. DIVISIÓN TERRITORIAL

7.1 Características del territorio comunal

La comuna de Nacimiento, se caracteriza territorialmente por tener una alta dispersión geográfica entre el sector urbano y rural, con el grueso de su población concentrada en el sector urbano. Para fines de la ejecución del mecanismo de Presupuestos Participativos se dividirá el territorio en Zona Urbana y Zona Rural, como sigue:

7.2 Territorio Zona Urbana:

Compuesto por 46 Juntas de Vecinos.

7.3 Territorio Zona Rural:

Compuesto por 27 Juntas de Vecinos.

8 EQUIPO PROFESIONAL Y ESTAMENTOS A CARGO DEL PROCESO

Será el Sr. Alcalde de la Comuna, quien mediante Decreto designará a los funcionarios municipales que formaran parte de los siguientes Equipos de Profesionales.

8.1 Secretaría Ejecutiva:

Compuesta por funcionarios de; SECPLAN, DIDECO (Depto. Organizaciones Comunitarias). Funciones: gestión logística del proceso, preparación de Bases, documentación formal derivada del proceso. Además de asesoría técnica durante el proceso.

8.2 Secretaría Técnica:

Compuesta por funcionarios de; SECPLAN, Dirección de Obras, Dirección de Construcciones Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas. Funciones: evaluar factibilidad técnica, económica, legal y pertinencia de las iniciativas presentadas por las organizaciones territoriales.

8.3 Comité de Presupuestos Participativos:

Conformado por: dos **(2) representantes del municipio** designados por el Alcalde, dos **(2) Concejales** designados por el Concejo Municipal, tres **(3) representantes de las Juntas de Vecinos Urbanas** designados en reunión de la Unión Comunal de Junta de Vecinos Urbanas y tres **(3) representantes de las Juntas de Vecinos Rurales** designados en la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales. Funciones: sancionar y dar a conocer los proyectos que cuenten con factibilidad técnica, fiscalizar y sancionar el proceso de votación, ejecución y evaluación de los proyectos.

9 DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

9.1 Organismos participantes:

Podrán participar las Juntas de Vecinos urbanas y rurales de la comuna de Nacimiento con Directiva vigente. Pudiendo postular, las organizaciones, solo un proyecto por vez, para el período de Presupuestos Participativos 2018-2019.

Los proyectos deben ser formulados por las Juntas de Vecinos y será la Directiva de cada una de éstas, la responsable de organizar a sus socios en reuniones ordinarias o extraordinarias, según lo requieran, para presentar sus respectivos proyectos y completar su Padrón de Votación respectivo. Se reitera que es función de la organización, dejar constancia de los acuerdos tomados referentes a este proceso en el Libro de Actas de la organización.

Podrán solicitar orientación a la Secretaría Ejecutiva designada para la asistencia técnica del proceso de Presupuestos Participativos.

El proyecto deberá presentarse en los formatos originales (adjuntos) que exigen las presentes Bases y deberá también adjuntarse la documentación solicitada anexa, si corresponde.

9.2 Forma de presentación del proyecto:

Las organizaciones territoriales, Juntas de Vecinos, presentaran sus proyectos en sobre cerrado, en los formatos originales aportados para ello por el municipio e ingresados en Oficina de Partes del Municipio, (ubicada en calle Freire N°614), según los plazos establecidos en las presentes Bases y hasta las 14.00 horas. No se recepcionaran proyectos fuera de la fecha y hora establecidas, no habiendo excepción alguna para ello, entendiéndose que el incumplimiento de lo dispuesto, significará no continuar con la participación de la Organización en el proceso.

En la carátula del sobre debe indicarse de forma clara el nombre de la Organización territorial (ejemplo: **Junta de Vecinos xxxx**), nombre del proyecto (ejemplo: **Adquisición Juegos Infantiles xxxx**) y hacer mención a que la postulación corresponde al proceso de **Presupuestos Participativos 2018-2019**.

10 APERTURA DE PROYECTOS

La Secretaria Ejecutiva del proceso levantará un **Acta de Registro** de proyectos postulados, que se elaborará con la información proporcionada por el registro de recepción de Oficina de Partes del municipio. La elaboración de este documento, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del plazo para presentar proyectos por parte de las Organizaciones. Esta Acta de Registro deberá en lo sucesivo, presentarse a la Secretaría Técnica, para continuar con el proceso de admisibilidad.

11 ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

La Secretaría Técnica designada para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, realizará una primera revisión general de los proyectos presentados. Se revisaran aspectos formales tales como:

- Entrega del proyecto dentro de los plazos establecidos.
- Cumplimiento de lo requerido en la Ficha de Postulación; completación de todos los campos solicitados en formulario de presentación de idea de proyecto.
- Pertinencia del proyecto a las Tipologías de proyectos indicadas en el punto 6 de las Bases.
- Adecuación de los presupuestos declarados, a los montos en dinero disponibles.
- Factibilidad general del proyecto; técnica, financiera, legal.

El plazo para la revisión de admisibilidad de los proyectos será de 20 días corridos, contados desde la fecha de levantamiento del Acta de Registros por parte de la Secretaría Ejecutiva designada.

Se levantará un **Acta de Admisibilidad**, que dejará registro de los proyectos que continuarán en el proceso, para ser sometidos a evaluación de factibilidad técnica y que será elaborada por la Secretaría Técnica.

12 FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Esta etapa se llevará a cabo a continuación del proceso de admisibilidad, por la Secretaria Técnica, donde se ahondará en los aspectos técnicos, financieros y legales de los proyectos. Se tendrá especial cuidado en el ajuste presupuestario de los montos indicados en los formularios de postulación, de manera que sin tener la necesidad de desarrollar el proyecto se pueda visualizar la factibilidad de ejecutar todo lo requerido por las Organizaciones postulantes.

La Secretaria Técnica elaborará un informe de cada proyecto con los aspectos claves de la evaluación, los que se resumirán en una Ficha de Evaluación de Factibilidad de Proyectos. Para finalizar su trabajo, la Secretaria Técnica, elaborará el **Informe de Factibilidad**, compilando todos los proyectos evaluados, además de indicar y sugerir al Comité de Presupuestos Participativos, la nómina de proyectos factibles que pasarían a la etapa de votación.

13 VALIDACION DE PROYECTOS QUE IRÁN A VOTACIÓN

El Comité de Presupuestos Participativos se reunirá para analizar el **Informe de Factibilidad** entregado por la Secretaria Técnica, en donde se velará que se haya cumplido con rigurosidad el proceso, en caso de disconformidad se podrá solicitar a la Secretaria Técnica la reevaluación de los casos que se estime pertinente.

Una vez acordada la conformidad del **Informe de Factibilidad**, el Comité de Presupuestos Participativos, sancionará los proyectos declarados factibles, los que serán traspasados a la papeleta de votación. Podrá también resolver las siguientes situaciones:

- Proyectos en donde no se aprecie claramente el beneficio de la comunidad.
- Situaciones de empate tras la etapa de votación.

En estas situaciones, los integrantes del Comité de Presupuestos Participativos, resolverán mediante votación secreta, cuyos resultados se respaldarán con la debida Acta de Reunión.

El Comité de Presupuestos Participativos, tendrá que exponer a las Juntas de Vecinos en la **asamblea informativa del proceso de evaluación y selección de proyectos**, donde se dará a conocer el listado de proyectos que pasarán a votación, además de indicar las causas de la no selección de aquellos proyectos que no irán a la papeleta de votación.

14 PROCESO DE VOTACION

El proceso de votación se desarrollará en dos jornadas, diferenciadas para el sector urbano y rural, detalladas como sigue:

- **Jornada de votación para sector urbano:** 8 horas en un lugar único de votación, local de votación por definir y que debe ser adecuado para llevar a cabo el proceso logístico que corresponda.
- **Jornada de votación para sector rural:** 6 horas en lugares diferenciados de votación y por definir, dada las condiciones de alta dispersión geográfica del sector. En este caso, la votación en los diferentes lugares establecidos para la votación, se produce de manera simultánea.

Tendrán derecho a voto, solo los socios de las Juntas de Vecinos, previamente inscritos en el Padrón de Votación, los cuales no podrán ser reemplazados ni delegados, además de presentarse con su respectiva cédula de identidad.

La logística de esta etapa será llevada a cabo por funcionarios municipales, y actuarán como garantes del proceso, los miembros del Comité de Presupuestos Participativos.

14.1 Del Voto

Existirá una papeleta de votación con el listado de proyectos para el sector urbano y otra para el sector rural.

Cada votante habilitado tendrá derecho a un voto y a marcar una sola preferencia.

La validez del voto estará dada sólo si se observa claramente la manifestación de la intención de voto en una de las preferencias. El marcar más de una preferencia implicará la nulidad del voto.

15 ESCRUTINIO

Cumplido el horario establecido para el proceso de votación se efectuará, en el mismo local, el escrutinio público de los votos.

Tanto para el caso del sector urbano como rural, el ranking de votación, se podrá conocer inmediatamente concluido el conteo de votos.

La Secretaria Ejecutiva, levantará el Acta de Resultados de la votación en ambos sectores, la que estará disponible para conocimiento, el primer día hábil posterior a las votaciones.

16 DELIBERACION Y SANCION DEL PROCESO

El Comité de Presupuestos Participativos se reunirá para revisar las Actas con los resultados de la votación, deliberando sobre el proceso y verificando los proyectos que hayan obtenido mayor votación, además de la consideración de que éstos, se enmarquen dentro del presupuesto asignado para cada zona (urbano, rural).

En caso de empate, dirimirá el Comité de Presupuestos Participativos, tomando en consideración los siguientes criterios, según el siguiente orden de prelación:

1. Proyectos presentados por dos o más Juntas de Vecinos.
2. No haber sido adjudicado Presupuestos Participativos del proceso anterior al vigente.
3. Número de beneficiarios directos, indicados en el formulario de postulación del proyecto.
4. Otros (beneficiarios indirectos, sectores más vulnerables, etc).

El Comité levantará un Acta del proceso de deliberación, donde propondrá al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, los proyectos a financiar en el Proceso de Presupuestos Participativos 2018-2019.

17 DESARROLLO FINAL Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados para financiamiento serán desarrollados por los equipos técnicos del municipio (si corresponde). El valor del proyecto podrá tener una variación de hasta un 20% del valor indicado en la Formulario de presentación de idea de proyecto, en caso contrario, se solicitará a la organización la disminución de los productos o partidas solicitadas y, si ésta no aceptare lo indicado, se descartará la ejecución del respectivo proyecto, seleccionando el siguiente conforme al orden correlativo, de mayor a menor, del listado de proyectos votados.

Los proyectos serán ejecutados vía licitación, administración directa (por la propia organización vía subvención), u otro mecanismo legal pertinente al respectivo proyecto.

18 ASAMBLEAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asamblea informativa del proceso de Presupuestos Participativos 2018-2019	
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales	noviembre de 2018
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas	noviembre de 2018
<i>Las organizaciones podrán solicitar información y asesoría de parte de la Secretaría Ejecutiva en sus respectivas asambleas ordinarias.</i>	
Asambleas de elección de representantes de la comunidad en Comité de Presupuestos Participativos	
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales	diciembre de 2018
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas	diciembre de 2018
Asamblea de exposición de listado oficial de proyectos para votación	
	marzo 2019
<i>En esta instancia se dará a conocer por parte del Comité de Presupuestos Participativos, el listado de proyectos que pasarán a votación. Además de indicar las causas de la no selección de aquellos proyectos que no irán a la papeleta de votación.</i>	

18 CALENDARIO GENERAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2018 - 2019

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018 - 2019	
ETAPAS	FECHAS
Entrega de Bases y Formularios de Postulación	Diciembre 2018
Recepción de Proyectos	Hasta el 25.01.2019 en Oficina de Partes, (14.00 hrs.)
Proceso de Evaluación de Admisibilidad y Factibilidad	Febrero 2019
Fecha de recepción del padrón electoral	Marzo 2019
Exposición Listado Oficial (Asamblea)	Marzo 2019
Proceso de Votación	Abril 2019
Selección de Proyectos a Financiar	Mayo 2019
Proceso de Desarrollo y Ejecución	Desde Junio 2019